



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000361 -2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **30 MAY 2012**

VISTO:

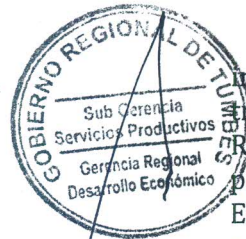
El Informe N° 016-2012/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-ING-ZEV, de fecha 15 de Marzo del 2012, presentada por el Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR LA BOTELLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; solicitando la recepción de la obra; y proveído inserto a la vuelta de la Subgerencia de Servicios Productivos, proponiendo los miembros que conformaran el Comité de Recepción.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el CONSORCIO CERRO BLANCO, suscriben el Contrato 01-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, con fecha 17 de Noviembre del 2011, con el objeto de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR LA BOTELLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**; con un costo de S/.54,673.10(CINCUENTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTITRES CON 10/100 NUEVOS SOLES), suma que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, por el sistema de precios unitarios y con un plazo de SESENTA (60) DIAS calendarios;

Que, mediante el documento que se cita en el visto, presentado por el Inspector de la obra, comunica que la empresa ejecutora de la obra ha cumplido con efectuar los trabajos contemplados en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00115-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 27 de Abril 2011; por lo que la Subgerencia de Asuntos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del documento que se cita en el visto, propone a los miembros de la Comité de Recepción de Obra para que procedan a la recepción total de la obra, de conformidad con el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, estando a lo Informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012.



Gobierno Regional de Tumbes
Documento Autenticado

CRISTIAN BACA PEÑA
FEDATARIO

Nº 343 Fecha **30 MAY 2012**



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000361-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **30 MAY 2012**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR LA BOTELLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; ejecutada por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--------------------------------------|------------------|
| Ing. Herbert Ysidro Rodríguez Loayza | Quien la preside |
| Ing. Luis Oballe Rivera | Primer Miembro |
| Ing. José Luis Zevallos Barrios | Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planes y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 20 días de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Prof. SEGUNDO R. MORENO PACHERRES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Gobierno Regional de Tumbes
Documento Autenticado
CRISTIAN BACA PEÑA
FEDATARIO
Fecha **30 MAY 2012**